



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163 /

MAT.: APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE EVALUACIÓN EX ANTE, PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA ID 1447-3-L123, FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA-2023.

TEMUCO, 16 de mayo de 2023

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 la Ley N° 18.989; Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que determina actos afectos a toma de razón; La Ley N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector público, año 2023; La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El D.S. 250 de 09.03.04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; La Resolución Exenta N° 131 del 10 de abril del 2023 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas- proceso de Licitación Pública para contratación "Servicio de Evaluación ex ante para los programas del FOSIS región de La Araucanía; La Resolución Exenta N° 137 de fecha 13 de abril de 2023 que designa comisión evaluadora para el proceso licitatorio; La Resolución Exenta N° 156 del 28/04/2023 que aprueba a Adjudicación del proceso de licitación "Servicio de Evaluación Ex ante" La Resolución Exenta 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución RA N° 422/23/2023 del 16/01/2023 que asigna la calidad de Directora Regional, FOSIS Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme se expresa en la Resolución Exenta N° 131 de fecha 10 de abril de 2023 que **"APRUEBA BASES REGIONALES Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA GENERAR UN CONTRATO DE "SERVICIO DE EVALUACIÓN EX ANTE"**; se aprobaron las Bases administrativas y técnicas regionales para contratar el servicio indicado el FOSIS región de La Araucanía;
2. Que mediante la Resolución Exenta N° 137 del 15/03/2023, se designó la comisión evaluadora de las ofertas para el proceso de la Licitación ID **1447-3-L123** antes singularizada.
3. Que, por Resolución Exenta N°156 del 28/04/2023 el FOSIS región de la Araucanía adjudicó la licitación pública ID **1447-3-L123** señalada, a la oferta presentada **CONSULTORA NEXOS, PERSONAS Y EMPRESAS LTDA., RUT N° 76.007.615-5**, por ser la oferta más conveniente al Servicio.
4. Que en mérito de lo anterior se celebra un contrato de prestación de "Servicio de Evaluación Ex Ante, para los programas 2023 del FOSIS región de La Araucanía";

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de fecha 10 de mayo de 2023 "Servicio de Evaluación Ex - Ante" proceso de Licitación Pública ID 1447-3-L123 para los programas del FOSIS Región de La Araucanía, suscrito con firma electrónica avanzada entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y **CONSULTORA NEXOS, PERSONAS Y EMPRESAS LIMITADA, RUT N° 76.007.615-5**, representada por don/ña **MARIA LORENA HIDALGO JARAMILLO**, cédula de identidad N° 8.682.381-0, cuyo texto íntegro se inserta:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOSEVALUACIÓN EX-ANTE
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN
SOCIALY**

**CONSULTORA NEXOS, PERSONAS Y EMPRESAS
LIMITADA**

En Temuco, a **10 de mayo de 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut N° 60.109.000 -7, en adelante el FOSIS, representado por su Directora Regional, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula de identidad N° 17.066.938-K ambos domiciliados en calle Miraflores N° 939, de la comuna de Temuco, y por la otra **CONSULTORA NEXOS, PERSONAS Y EMPRESAS LIMITADA**, RUT N° 76.007.615-5, representada por don/ña **MARIA LORENA HIDALGO JARAMILLO**, cédula de identidad N° 8.682.381-0, ambos con domicilio en Puerto Puyuhuapi N° 1164, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos; en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", todos chilenos, mayores de edad, vienen en suscribir el siguiente contrato de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL es una entidad de derecho público, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social. Con este objeto, periódicamente llama a Concursos o Licitaciones de Proyectos para la ejecución de sus diferentes Programas.

El FOSIS, con el objeto de optimizar el proceso de selección de propuestas presentadas a las Licitaciones o Concursos de sus Programas, ha licitado el servicio de evaluación ex ante de éstas, a fin de disponer de una oferta idónea para la ejecución de sus programas durante el año 2023.

SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES

Por este instrumento **EI PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a prestar al FOSIS los servicios referidos, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación Pública, aprobadas por el FOSIS mediante su Resolución Exenta N°131 de fecha 28 de abril de 2023.

En este acto y por el presente instrumento, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social contrata los servicios del Prestador de Servicios con el objeto de que este provea los servicios de evaluación ex-ante de las propuestas que se presenten al FOSIS para su financiamiento, en el marco del llamado a Licitación de Servicios De Evaluación Ex Ante de los Programas de Emprendimiento, Empleabilidad y Habilitación Social", en la Región de La Araucanía, adjudicada por Resolución Exenta N°156 de fecha 21 de abril de 2022, cuyo ID de Licitación es **ID 1447-3-L123**



La presente prestación de servicios se realizará de acuerdo a las Bases de Licitación, las consultas y respuestas realizadas en el portal www.mercadopublico.cl y en los términos descritos en la oferta presentada por **EI PRESTADOR DE SERVICIOS** y seleccionada por el FOSIS que meramente anexada, serán parte integrante del presente instrumento.

Asimismo, forman parte integrante de este contrato los anexos incluidos en las Bases de la Licitación Pública, los que las partes declaran conocer, aceptar y cumplir.

Para el caso que exista contradicción entre las Bases de Licitación y la propuesta, primarán siempre las primeras.

La prestación de servicios de evaluación Ex - Ante comprenderá los siguientes productos:

- a. Los listados de Propuestas evaluadas deberán ser entregados al FOSIS según los requerimientos que éste indique. El formato en que el Proveedor deberá entregar los resultados de la evaluación será proporcionado a quien resulte adjudicado por el FOSIS de la Región de La Araucanía.
- b. Fichas de Evaluación de cada Propuesta y Consolidados: Todas las fichas de evaluación deben venir firmadas por el evaluador de la propuesta, en 1 copia física y otra copia digital en pendrive y ordenada por código de licitación y/o código de propuesta.
- c. Presentación en Power Point o similar, de los resultados de la evaluación Ex Ante realizada, para cada licitación, de acuerdo con las indicaciones que entregue el FOSIS.
- d. Ingreso de los resultados de la evaluación Ex Ante de cada propuesta, a los sistemas Información que FOSIS le indique. Los detalles de este proceso y la capacitación pertinente serán entregados oportunamente a la institución que resulte adjudicada.

TERCERO: VIGENCIA

La ejecución de los servicios encomendados al proveedor, serán a contar de la fecha de la resolución aprobatoria del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive. Sin perjuicio de los plazos establecidos individualmente para la evaluación de las propuestas presentadas para cada Licitación o Concurso, cuyo detalle se establece en las Bases y demás documentos de la convocatoria.

Este contrato podrá ser renovado sólo por una vez, por un máximo de hasta 6 meses, previo informe escrito favorable del Gestor del contrato y autorización del jefe Departamento Administración y Procesos o responsable de Administración del FOSIS región de La Araucanía y siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria.

Durante la prestación de los servicios, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá supeditarse a la supervisión técnica, control e instrucciones que le imparta el/la coordinador/a del proceso correspondiente, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y cuya calidad será comunicada mediante una carta al prestador.

Por otra parte, el Prestador designa a doña **María Lorena Hidalgo Jaramillo**, quien actuará como contraparte de la Prestadora de manera de dar solución a temas administrativos, técnicos y comerciales.



CUARTO: MODALIDAD DE PAGO

Como retribución por los servicios encomendados, el FOSIS pagará al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, la suma que resulte de la liquidación mensual de las evaluaciones efectivamente realizadas durante ese mes, las que serán consignadas en un informe que contenga el detalle descrito en las bases técnicas de licitación, en su apartado N° 11. **El monto final que se pagará por programa se calculará multiplicando los Precios Unitarios ofertados por el proponente, para cada una de las propuestas (Anexo N°8), por el número de propuestas efectivamente evaluadas. (considerando el monto máximo unitario de las Bases Técnicas, punto 11).**

Para el caso que se pague la evaluación por los proyectos inadmisibles, el monto máximo a pagar será un porcentaje de 30% del precio unitario adjudicado para la evaluación de una propuesta admisible.

Con todo, el monto total del contrato será hasta la suma total de **\$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos)**, correspondiente al presupuesto ofertado y adjudicado en la licitación.

Con todo, se deja constancia que en el caso que se presenten un mayor número de propuestas y/o perfiles que las estimadas como referenciales, y que sean asignadas al prestador, estará obligado a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas y el FOSIS pagará hasta el monto total comprometido en el contrato que se suscribirá con incrementos por la línea de programa de hasta un 30%, condicionados a disponibilidad presupuestaria.

Cualquier modificación a las condiciones contractuales deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes (prevalciendo siempre los intereses del servicio y suscribiendo ambos, un anexo modificatorio de contrato) en los términos y condiciones fijados por las presentes Bases de Licitación y la Ley de compras y su reglamento, debiendo quedar por escrito y ser aprobado mediante el acto administrativo que corresponda.

Sin perjuicio de la suscripción del presente contrato, no será exigible al FOSIS parte alguna de la retribución pactada mientras no se dé cumplimiento a lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato y mientras no encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo sanciona.

Los pagos se realizarán según avance de entrega de producto, previa revisión y aprobación de los servicios prestados. Dichos pagos deberán efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción del respectivo documento de cobro.

El ingreso de facturas electrónicas debe ser a través de la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com, debe incluir el número de la Orden de Compra (campo de referencia 801) y debe estar en formato XML.

Los demás documentos de cobro deben ser enviados o ingresados a la Oficina de Partes del Fosis Región de La Araucanía, plataforma www.fosis.gob.cl, link superior derecho de la pantalla "Oficina de Partes", seleccione y realiza el ingreso de documentos, según instrucción expresa del Gestor del Contrato o Contraparte del Adjudicatario.

Con todo, para proceder al pago, se requerirá que previamente el FOSIS certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos.

El proveedor adjudicado deberá emitir un documento de cobro por los servicios prestados y recibidos conformes en el mes, desglosando los distintos ítems que forman parte del monto total del documento.

Los pagos de bienes y servicios se realizarán mediante el sistema de transferencia electrónica implementado por el Banco del Estado. La información para realizar la transferencia electrónica se obtendrá del Anexo N°1 Ficha de Identificación del Proponente de las presentes Bases.



QUINTO: GARANTIAS

Con el fin de garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Prestador constituirá una garantía en favor del Fondo de Solidaridad e Inversión Social por la cantidad de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**, equivalentes al 5% del valor total del contrato.

Esta garantía podrá ser otorgada por un instrumento financiero cuyo cobro asegure el pago de manera rápida y efectiva como, por ejemplo, Vale Vista, boleta bancaria de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata. El instrumento deberá ser tomado a nombre del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (RUT N° 60.109.000-7).

La garantía deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de duración del contrato, en forma ininterrumpida y a lo menos 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato, esto es a lo menos hasta el 29/02/2024.

Deberá contener la Glosa: "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato (especificando contrato y fecha) y las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratado". Para el caso que el proveedor no cuente con trabajadores dependientes, debe eliminarse la segunda parte de la glosa.

Si se considera la opción de renovar el contrato la garantía deberá ser extendida por el periodo correspondiente a dicha renovación, excediendo en 60 días hábiles posteriores a la fecha de término.

La devolución de la garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato será desde la recepción conforme de la contraparte técnica el servicio, de acuerdo a lo establecido en el apartado 10.1 sobre "**Garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato**".

En todo caso esta garantía se hará efectiva en caso de que el FOSIS determine que ha habido incumplimiento por parte del Prestador, de las obligaciones asumidas por el presente instrumento.

SEXTO: RESERVA

Toda información a la cual el Prestador tenga acceso con motivo del desarrollo de sus labores, deberá mantenerse en estricta reserva, no pudiendo éste dar a conocer parte alguna de ella sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la contraparte técnica del FOSIS. El Prestador deberá dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, el incumplimiento de lo anterior facultará al FOSIS a dar por terminado el contrato anticipadamente y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, lo que no obstará a que FOSIS pueda perseguir judicialmente el pago de los perjuicios efectivamente causados.

El Prestador no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato o de cualquier actividad relacionada con éste.

SÉPTIMO: TERMINO ANTICIPADO

El FOSIS, podrá poner término anticipado al contrato, en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, lo que se entenderá cuando se produzca alguno de los siguientes eventos, entre otros:



- a) Retraso igual o superior a 21 días corridos en la entrega de los productos definidos en el n° 9 de las Bases Técnicas correspondiente a cada proyecto; y
- b) No haber integrado al FOSIS el monto de las multas aplicadas.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 6. Si deja de ser un proveedor hábil para contratar con el Estado, situación que se verificará en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
 7. Se procederá al término anticipado del contrato, si tras 3 revisiones de propuestas observadas en cada territorio, efectuadas por el encargado de evaluación ex ante del FOSIS, de acuerdo con la nota explicativa del apartado 13.1, estas no fueran subsanadas.
 8. Cuando la cantidad de evaluadores sea inferior al número comprometido por el adjudicado, de manera que sea imposible continuar con el proceso de evaluación ex ante. Se considera que es imposible continuar con el proceso de evaluación ex ante, cuando el número de evaluadores es igual o inferior a la mitad de los evaluadores inicialmente comprometidos.
 9. Se procederá al término anticipado del contrato, en caso de que el monto de las multas cursadas, por cualquiera de las causales establecidas en el punto 14.1 de las bases administrativas, superen el 20% del monto total del contrato.

EL FOSIS deberá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en cualquiera de los casos señalados, con excepción de las causales de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y por exigirlo el Interés Público y la Seguridad Nacional, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

Todas estas causales serán debidamente calificadas por el FOSIS mediante una resolución fundada, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas de dictada, y comunicada por escrito al Proveedor, mediante carta certificada.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el Prestador, debiendo el FOSIS concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de la liquidación del contrato.

OCTAVO: MULTAS

En caso de que el Prestador no diera fiel cumplimiento al contrato que se suscribe entre las partes, en cuanto a plazos, trabajo o al alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, lo que será calificado fundadamente por el FOSIS, éste se reserva el derecho de aplicar las multas establecidas en el punto 14 sobre Incumplimientos, de las Bases Administrativas de la Licitación, según el siguiente detalle:



a. Multa en caso de atraso:

El valor de la multa se calculará por cada día corrido de atraso que transcurra a partir de la fecha fijada para la entrega de los informes de evaluación final de cada proyecto, según lo establecido en las Bases técnicas, y será equivalente a un 1% del precio unitario adjudicado, multiplicado por el número de propuestas a informar que se presenten con retraso.

En caso de que el adjudicado incurra en un retraso en la entrega de los “Productos de la Evaluación Ex ante” indicados en el punto 9 de las Bases Técnicas, se procederá a aplicar las siguientes multas, de acuerdo con el producto respecto de cuya entrega se produzca el retraso:

1. Fichas de Evaluación de cada propuesta debidamente firmadas, tanto en formato papel o digital, por el evaluador de la misma y sus consolidados, 1% del precio unitario adjudicado, por cada día corrido de retraso en su entrega.
2. Presentación en Power Point o similar, de los resultados de la Evaluación Ex Ante realizada, para cada licitación, según especificaciones que entregue FOSIS, 1 % del precio unitario adjudicado, por cada día corrido de retraso en su entrega.
3. Ingreso de resultados de Evaluación Ex Ante de cada propuesta, a los sistemas de información que FOSIS establezca, 1% del precio unitario adjudicado, por cada día corrido de retraso en su entrega.

Lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el punto 13 de estas bases sobre Término Anticipado.

b. Multa en caso de incumplimiento entrega “Productos Evaluación Ex ante”:

En caso de que el adjudicado incurra en incumplimientos relativos a la entrega de los “Productos de la Evaluación Ex ante”, indicados en el punto 9 de las Bases Técnicas, en lo que se refiere a existir propuestas observadas tras la revisión efectuada por el Servicio, y **no subsanadas en dos oportunidades**, sin perjuicio de la restitución de lo pagado por evaluaciones defectuosas, se aplicará la distribución de multas que sigue:

1. Para procesos en que se evalúan menos de 6 propuestas: Un 20% del monto unitario adjudicado por propuesta observada y no subsanada.
2. Para procesos en que se evalúan entre 6 y 15 propuestas: Un 10% del monto unitario adjudicado por propuesta observada y no subsanada.
3. Para procesos en que se evalúan más de 15 propuestas: Un 5% del monto unitario adjudicado por propuesta observada y no subsanada.

Lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el punto 13 de estas bases sobre Término Anticipado.

Se entenderá que una propuesta no se encuentra subsanada, cuando habiendo sido observada una diferencia por el encargado de evaluación ex ante, esta no es modificada por el evaluador.



c. Situaciones específicas:

1. Dejar admisibles o técnicamente elegibles, propuestas que según las bases no cumplen con los criterios de admisibilidad o elegibilidad. Se aplicará cobro en el momento que la situación sea detectada posteriormente a la entrega de los resultados de la evaluación, durante o posterior a la adjudicación de la licitación.

Monto de la Multa: 1 UF

Criterio de aplicación: Descuento en liquidación e informado con carta de respaldo.

2. Dejar inadmisibles o técnicamente no elegibles propuestas que según las bases si cumplían con los criterios de admisibilidad o elegibilidad. Se aplicará cobro en el momento que la situación sea detectada posteriormente a la entrega de los resultados de la evaluación, durante o posterior a la adjudicación de la licitación.

Monto de la Multa: 1 UF.

Criterio de aplicación: Descuento en liquidación e informado con carta de respaldo.

3. Consignar de manera errónea alguna información relativa al proceso de evaluación ex - ante, ya sea en alguna ficha de evaluación o en el consolidado de evaluación. Se aplicará cobro en el momento que la situación sea detectada posteriormente a la entrega de los resultados de la evaluación, durante o posterior a la adjudicación de la licitación.

Monto de la Multa: 1UF.

Criterio de aplicación: Descuento en liquidación e informado con carta de respaldo.

d. Multa por incumplimiento en número de evaluadores:

El proveedor adjudicado, tiene la obligación de reemplazar a los evaluadores que no se presenten, por motivos cuya justificación evaluará caso a caso. Los evaluadores de reemplazo que presente el proveedor de los servicios deberán cumplir con un perfil igual o superior al señalado en estas bases de licitación (punto 7 de Bases técnicas) y ser aprobados por FOSIS.

En caso de que el proveedor de los servicios de evaluación ex ante, presente un número de evaluadores inferior al inicialmente comprometido, se procederá a aplicar una multa correspondiente a un 8% del monto total adjudicado en la línea programática respectiva, por cada evaluador, que, siendo parte de su propuesta original, no se presente sin justificación y no hubiera tenido lugar el reemplazo mencionado en el párrafo precedente. Lo anterior, sin perjuicio de que el adjudicado debe asegurar que la calidad del producto que se entregue sea conforme a los requerimientos del FOSIS y de lo indicado en el punto 13 de estas bases sobre Término Anticipado.

e. Aplicable a todas las multas

El monto de las multas será rebajado del pago que el FOSIS deba efectuar al adjudicatario en los pagos más próximos. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de restituir lo que se hubiera pagado por evaluaciones defectuosas, cuando el pago ya se hubiere efectuado.

Las multas se deberán aplicar, sin perjuicio del derecho del FOSIS de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia. Si los perjuicios ocasionados al FOSIS por el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario exceden el monto de las sanciones aplicadas, éste podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondientes.



En todo caso, todo incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y servicios adjudicados será registrado por el FOSIS en los antecedentes que disponga del proveedor, pudiendo ser considerados negativamente en futuros procesos de licitación que la Institución realice. Además, esta situación será puesta en conocimiento de las instancias pertinentes del portal de compras del Estado www.mercadopublico.cl.

NOVENO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO:

La personería de doña **Tamara Torres Huechucura**, directora regional del FOSIS, consta en la Resolución Exenta RA N° 422/23/2023 del 16 de enero de 2023 y en la Resolución Afecta N°75, de 2021, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala.

La personería de doña **María Lorena Hidalgo Jaramillo**, para suscribir este contrato en representación del proveedor **Consultora Nexos, personas y empresas Limitada**, consta en cláusula cuarta de la escritura pública de fecha 08 de enero de 2008, suscrita ante la Notaria, Conservadora y Archivera Judicial de Hualaihue, Gloria Ortiz Carmona.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder del Prestador.



tamara
quellilihuen
torres
huechucura
Firmado digitalmente por
tamara quellilihuen
torres huechucura
Fecha: 2023.05.15
12:26:32 -04'00'

TAMARA TORRES HUECHUCURA
DIRECTORA REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MARIA LORENA
HIDALGO
JARAMILLO
Firmado digitalmente
por MARIA LORENA
HIDALGO JARAMILLO
Fecha: 2023.05.11
15:16:54 -04'00'

MARIA LORENA HIDALGO JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR
RUT 76.007.615-5

En comprobante previa lectura, ratifican y firman: TAMARA TORRES HUECHUCURA – DIRECTORA REGIONAL - FOSIS REGION DE LA ARAUCANIA / MARIA LORENA HIDALGO JARAMILLO - REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR.

2. **IMPUTESE** el monto total anual del presenta contrato hasta por la suma de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) con cargo al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” sancionado por Resolución Exenta N° FC-F-00008 de fecha 09 de enero de 2023, del presupuesto del Servicio.

Anótese y comuníquese.



TTH/GQS/RCH/PSC/KFG
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Procesos
- Departamento Jurídico
- Archivo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EVALUACIÓN EX-ANTE
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

CONSULTORA NEXOS, PERSONAS Y EMPRESAS LIMITADA

En Temuco, a 10 de mayo de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut N° 60.109.000 -7, en adelante el FOSIS, representado por su Directora Regional, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula de identidad N° 17.066.938-K ambos domiciliados en calle Miraflores N° 939, de la comuna de Temuco, y por la otra **CONSULTORA NEXOS, PERSONAS Y EMPRESAS LIMITADA**, RUT N° 76.007.615-5, representada por don/ña **MARIA LORENA HIDALGO JARAMILLO**, cédula de identidad N° 8.682.381-0, ambos con domicilio en Puerto Puyuhuapi N° 1164, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos; en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", todos chilenos, mayores de edad, vienen en suscribir el siguiente contrato de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL es una entidad de derecho público, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social. Con este objeto, periódicamente llama a Concursos o Licitaciones de Proyectos para la ejecución de sus diferentes Programas.

El FOSIS, con el objeto de optimizar el proceso de selección de propuestas presentadas a las Licitaciones o Concursos de sus Programas, ha licitado el servicio de evaluación ex ante de éstas, a fin de disponer de una oferta idónea para la ejecución de sus programas durante el año 2023.

SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES

Por este instrumento **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a prestar al FOSIS los servicios referidos, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación Pública, aprobadas por el FOSIS mediante su Resolución Exenta N°131 de fecha 28 de abril de 2023.

En este acto y por el presente instrumento, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social contrata los servicios del Prestador de Servicios con el objeto de que este provea los servicios de evaluación ex-ante de las propuestas que se presenten al FOSIS para su financiamiento, en el marco del llamado a Licitación de Servicios De Evaluación Ex Ante de los Programas de Emprendimiento, Empleabilidad y Habilitación Social", en la Región de La Araucanía, adjudicada por Resolución Exenta N°156 de fecha 21 de abril de 2022, cuyo ID de Licitación es **ID 1447-3-L123**



La presente prestación de servicios se realizará de acuerdo a las Bases de Licitación, las consultas y respuestas realizadas en el portal www.mercadopublico.cl y en los términos descritos en la oferta presentada por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** y seleccionada por el FOSIS que meramente anexada, serán parte integrante del presente instrumento.

Asimismo, forman parte integrante de este contrato los anexos incluidos en las Bases de la Licitación Pública, los que las partes declaran conocer, aceptar y cumplir.

Para el caso que exista contradicción entre las Bases de Licitación y la propuesta, primarán siempre las primeras.

La prestación de servicios de evaluación Ex - Ante comprenderá los siguientes productos:

- a. Los listados de Propuestas evaluadas deberán ser entregados al FOSIS según los requerimientos que éste indique. El formato en que el Proveedor deberá entregar los resultados de la evaluación será proporcionado a quien resulte adjudicado por el FOSIS de la Región de La Araucanía.
- b. Fichas de Evaluación de cada Propuesta y Consolidados: Todas las fichas de evaluación deben venir firmadas por el evaluador de la propuesta, en 1 copia física y otra copia digital en pendrive y ordenada por código de licitación y/o código de propuesta.
- c. Presentación en Power Point o similar, de los resultados de la evaluación Ex Ante realizada, para cada licitación, de acuerdo con las indicaciones que entregue el FOSIS.
- d. Ingreso de los resultados de la evaluación Ex Ante de cada propuesta, a los sistemas Información que FOSIS le indique. Los detalles de este proceso y la capacitación pertinente serán entregados oportunamente a la institución que resulte adjudicada.

TERCERO: VIGENCIA

La ejecución de los servicios encomendados al proveedor, serán a contar de la fecha de la resolución aprobatoria del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive. Sin perjuicio de los plazos establecidos individualmente para la evaluación de las propuestas presentadas para cada Licitación o Concurso, cuyo detalle se establece en las Bases y demás documentos de la convocatoria.

Este contrato podrá ser renovado sólo por una vez, por un máximo de hasta 6 meses, previo informe escrito favorable del Gestor del contrato y autorización del jefe Departamento Administración y Procesos o responsable de Administración del FOSIS región de La Araucanía y siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria.

Durante la prestación de los servicios, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá supeditarse a la supervisión técnica, control e instrucciones que le imparta el/la coordinador/a del proceso correspondiente, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y cuya calidad será comunicada mediante una carta al prestador.

Por otra parte, el Prestador designa a doña **María Lorena Hidalgo Jaramillo**, quien actuará como contraparte de la Prestadora de manera de dar solución a temas administrativos, técnicos y comerciales.



CUARTO: MODALIDAD DE PAGO

Como retribución por los servicios encomendados, el FOSIS pagará al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, la suma que resulte de la liquidación mensual de las evaluaciones efectivamente realizadas durante ese mes, las que serán consignadas en un informe que contenga el detalle descrito en las bases técnicas de licitación, en su apartado N° 11. **El monto final que se pagará por programa se calculará multiplicando los Precios Unitarios ofertados por el proponente, para cada una de las propuestas (Anexo N°8), por el número de propuestas efectivamente evaluadas. (considerando el monto máximo unitario de las Bases Técnicas, punto 11).**

Para el caso que se pague la evaluación por los proyectos inadmisibles, el monto máximo a pagar será un porcentaje de 30% del precio unitario adjudicado para la evaluación de una propuesta admisible.

Con todo, el monto total del contrato será hasta la suma total de **\$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos)** , correspondiente al presupuesto ofertado y adjudicado en la licitación.

Con todo, se deja constancia que en el caso que se presenten un mayor número de propuestas y/o perfiles que las estimadas como referenciales, y que sean asignadas al prestador, **estará obligado a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas y el FOSIS pagará hasta el monto total comprometido en el contrato que se suscribirá con incrementos por la línea de programa de hasta un 30%, condicionados a disponibilidad presupuestaria.**

Cualquier modificación a las condiciones contractuales deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes (prevaleciendo siempre los intereses del servicio y suscribiendo ambos, un anexo modificatorio de contrato) en los términos y condiciones fijados por las presentes Bases de Licitación y la Ley de compras y su reglamento, debiendo quedar por escrito y ser aprobado mediante el acto administrativo que corresponda.

Sin perjuicio de la suscripción del presente contrato, no será exigible al FOSIS parte alguna de la retribución pactada mientras no se dé cumplimiento a lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato y mientras no encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo sanciona.

Los pagos se realizarán según avance de entrega de producto, previa revisión y aprobación de los servicios prestados. Dichos pagos deberán efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción del respectivo documento de cobro.

El ingreso de facturas electrónicas debe ser a través de la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com, debe incluir el número de la Orden de Compra (campo de referencia 801) y debe estar en formato XML.

Los demás documentos de cobro deben ser enviados o ingresados a la Oficina de Partes del Fosis Región de La Araucanía, plataforma www.fosis.gob.cl, link superior derecho de la pantalla "Oficina de Partes", seleccione y realiza el ingreso de documentos, según instrucción expresa del Gestor del Contrato o Contraparte del Adjudicatario.

Con todo, para proceder al pago, se requerirá que previamente el FOSIS certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos.

El proveedor adjudicado deberá emitir un documento de cobro por los servicios prestados y recibidos conformes en el mes, desglosando los distintos ítems que forman parte del monto total del documento.

Los pagos de bienes y servicios se realizarán mediante el sistema de transferencia electrónica implementado por el Banco del Estado. La información para realizar la transferencia electrónica se obtendrá del Anexo N°1 Ficha de Identificación del Proponente de las presentes Bases.



QUINTO: GARANTIAS

Con el fin de garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Prestador constituirá una garantía en favor del Fondo de Solidaridad e Inversión Social por la cantidad de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**, equivalentes al 5% del valor total del contrato.

Esta garantía podrá ser otorgada por un instrumento financiero cuyo cobro asegure el pago de manera rápida y efectiva como, por ejemplo, Vale Vista, boleta bancaria de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata. El instrumento deberá ser tomado a nombre del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (RUT N° 60.109.000-7).

La garantía deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de duración del contrato, en forma ininterrumpida y a lo menos 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato, esto es a lo menos hasta el 29/02/2024.

Deberá contener la Glosa: "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato (especificando contrato y fecha) y las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratado". Para el caso que el proveedor no cuente con trabajadores dependientes, debe eliminarse la segunda parte de la glosa.

Si se considera la opción de renovar el contrato la garantía deberá ser extendida por el periodo correspondiente a dicha renovación, excediendo en 60 días hábiles posteriores a la fecha de término.

La devolución de la garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato será desde la recepción conforme de la contraparte técnica el servicio, de acuerdo a lo establecido en el apartado 10.1 sobre "Garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato".

En todo caso esta garantía se hará efectiva en caso de que el FOSIS determine que ha habido incumplimiento por parte del Prestador, de las obligaciones asumidas por el presente instrumento.

SEXTO: RESERVA

Toda información a la cual el Prestador tenga acceso con motivo del desarrollo de sus labores, deberá mantenerse en estricta reserva, no pudiendo éste dar a conocer parte alguna de ella sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la contraparte técnica del FOSIS. El Prestador deberá dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, el incumplimiento de lo anterior facultará al FOSIS a dar por terminado el contrato anticipadamente y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, lo que no obstará a que FOSIS pueda perseguir judicialmente el pago de los perjuicios efectivamente causados.

El Prestador no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato o de cualquier actividad relacionada con éste.

SÉPTIMO: TERMINO ANTICIPADO

El FOSIS, podrá poner término anticipado al contrato, en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, lo que se entenderá cuando se produzca alguno de los siguientes eventos, entre otros:



- a) Retraso igual o superior a 21 días corridos en la entrega de los productos definidos en el n° 9 de las Bases Técnicas correspondiente a cada proyecto; y
 - b) No haber integrado al FOSIS el monto de las multas aplicadas.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 6. Si deja de ser un proveedor hábil para contratar con el Estado, situación que se verificará en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
 7. Se procederá al término anticipado del contrato, si tras 3 revisiones de propuestas observadas en cada territorio, efectuadas por el encargado de evaluación ex ante del FOSIS, de acuerdo con la nota explicativa del apartado 13.1, estas no fueran subsanadas.
 8. Cuando la cantidad de evaluadores sea inferior al número comprometido por el adjudicado, de manera que sea imposible continuar con el proceso de evaluación ex ante. Se considera que es imposible continuar con el proceso de evaluación ex ante, cuando el número de evaluadores es igual o inferior a la mitad de los evaluadores inicialmente comprometidos.
 9. Se procederá al término anticipado del contrato, en caso de que el monto de las multas cursadas, por cualquiera de las causales establecidas en el punto 14.1 de las bases administrativas, superen el 20% del monto total del contrato.

EL FOSIS deberá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en cualquiera de los casos señalados, con excepción de las causales de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y por exigirlo el Interés Público y la Seguridad Nacional, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

Todas estas causales serán debidamente calificadas por el FOSIS mediante una resolución fundada, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas de dictada, y comunicada por escrito al Proveedor, mediante carta certificada.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el Prestador, debiendo el FOSIS concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de la liquidación del contrato.

OCTAVO: MULTAS

En caso de que el Prestador no diera fiel cumplimiento al contrato que se suscribe entre las partes, en cuanto a plazos, trabajo o al alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, lo que será calificado fundadamente por el FOSIS, éste se reserva el derecho de aplicar las multas establecidas en el punto 14 sobre Incumplimientos, de las Bases Administrativas de la Licitación, según el siguiente detalle:



a. Multa en caso de atraso:

El valor de la multa se calculará por cada día corrido de atraso que transcurra a partir de la fecha fijada para la entrega de los informes de evaluación final de cada proyecto, según lo establecido en las Bases técnicas, y será equivalente a un 1% del precio unitario adjudicado, multiplicado por el número de propuestas a informar que se presenten con retraso.

En caso de que el adjudicado incurra en un retraso en la entrega de los "Productos de la Evaluación Ex ante" indicados en el punto 9 de las Bases Técnicas, se procederá a aplicar las siguientes multas, de acuerdo con el producto respecto de cuya entrega se produzca el retraso:

1. Fichas de Evaluación de cada propuesta debidamente firmadas, tanto en formato papel o digital, por el evaluador de la misma y sus consolidados, 1% del precio unitario adjudicado, por cada día corrido de retraso en su entrega.
2. Presentación en Power Point o similar, de los resultados de la Evaluación Ex Ante realizada, para cada licitación, según especificaciones que entregue FOSIS, 1 % del precio unitario adjudicado, por cada día corrido de retraso en su entrega.
3. Ingreso de resultados de Evaluación Ex Ante de cada propuesta, a los sistemas de información que FOSIS establezca, 1% del precio unitario adjudicado, por cada día corrido de retraso en su entrega.

Lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el punto 13 de estas bases sobre Término Anticipado.

b. Multa en caso de incumplimiento entrega "Productos Evaluación Ex ante":

En caso de que el adjudicado incurra en incumplimientos relativos a la entrega de los "Productos de la Evaluación Ex ante", indicados en el punto 9 de las Bases Técnicas, en lo que se refiere a existir propuestas observadas tras la revisión efectuada por el Servicio, y **no subsanadas en dos oportunidades**, sin perjuicio de la restitución de lo pagado por evaluaciones defectuosas, se aplicará la distribución de multas que sigue:

1. Para procesos en que se evalúan menos de 6 propuestas: Un 20% del monto unitario adjudicado por propuesta observada y no subsanada.
2. Para procesos en que se evalúan entre 6 y 15 propuestas: Un 10% del monto unitario adjudicado por propuesta observada y no subsanada.
3. Para procesos en que se evalúan más de 15 propuestas: Un 5% del monto unitario adjudicado por propuesta observada y no subsanada.

Lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el punto 13 de estas bases sobre Término Anticipado.

Se entenderá que una propuesta no se encuentra subsanada, cuando habiendo sido observada una diferencia por el encargado de evaluación ex ante, esta no es modificada por el evaluador.



c. Situaciones específicas:

1. Dejar admisibles o técnicamente elegibles, propuestas que según las bases no cumplen con los criterios de admisibilidad o elegibilidad. Se aplicará cobro en el momento que la situación sea detectada posteriormente a la entrega de los resultados de la evaluación, durante o posterior a la adjudicación de la licitación.

Monto de la Multa: 1 UF

Criterio de aplicación: Descuento en liquidación e informado con carta de respaldo.

2. Dejar inadmisibles o técnicamente no elegibles propuestas que según las bases si cumplían con los criterios de admisibilidad o elegibilidad. Se aplicará cobro en el momento que la situación sea detectada posteriormente a la entrega de los resultados de la evaluación, durante o posterior a la adjudicación de la licitación.

Monto de la Multa: 1 UF.

Criterio de aplicación: Descuento en liquidación e informado con carta de respaldo.

3. Consignar de manera errónea alguna información relativa al proceso de evaluación ex - ante, ya sea en alguna ficha de evaluación o en el consolidado de evaluación. Se aplicará cobro en el momento que la situación sea detectada posteriormente a la entrega de los resultados de la evaluación, durante o posterior a la adjudicación de la licitación.

Monto de la Multa: 1UF.

Criterio de aplicación: Descuento en liquidación e informado con carta de respaldo.

d. Multa por incumplimiento en número de evaluadores:

El proveedor adjudicado, tiene la obligación de reemplazar a los evaluadores que no se presenten, por motivos cuya justificación evaluará caso a caso. Los evaluadores de reemplazo que presente el proveedor de los servicios deberán cumplir con un perfil igual o superior al señalado en estas bases de licitación (punto 7 de Bases técnicas) y ser aprobados por FOSIS.

En caso de que el proveedor de los servicios de evaluación ex ante, presente un número de evaluadores inferior al inicialmente comprometido, se procederá a aplicar una multa correspondiente a un 8% del monto total adjudicado en la línea programática respectiva, por cada evaluador, que, siendo parte de su propuesta original, no se presente sin justificación y no hubiera tenido lugar el reemplazo mencionado en el párrafo precedente. Lo anterior, sin perjuicio de que el adjudicado debe asegurar que la calidad del producto que se entregue sea conforme a los requerimientos del FOSIS y de lo indicado en el punto 13 de estas bases sobre Término Anticipado.

e. Aplicable a todas las multas

El monto de las multas será rebajado del pago que el FOSIS deba efectuar al adjudicatario en los pagos más próximos. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de restituir lo que se hubiera pagado por evaluaciones defectuosas, cuando el pago ya se hubiere efectuado.

Las multas se deberán aplicar, sin perjuicio del derecho del FOSIS de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia. Si los perjuicios ocasionados al FOSIS por el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario exceden el monto de las sanciones aplicadas, éste podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondientes.



En todo caso, todo incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y servicios adjudicados será registrado por el FOSIS en los antecedentes que disponga del proveedor, pudiendo ser considerados negativamente en futuros procesos de licitación que la Institución realice. Además, esta situación será puesta en conocimiento de las instancias pertinentes del portal de compras del Estado www.mercadopublico.cl.

NOVENO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO:

La personería de doña **Tamara Torres Huechucura**, directora regional del FOSIS, consta en la Resolución Exenta RA N° 422/23/2023 del 16 de enero de 2023 y en la Resolución Afecta N°75, de 2021, que delega facultades que indica en los funcionarios que seña.

La personería de doña **María Lorena Hidalgo Jaramillo**, para suscribir este contrato en representación del proveedor **Consultora Nexos, personas y empresas Limitada**, consta en cláusula cuarta de la escritura pública de fecha 08 de enero de 2008, suscrita ante la Notaría, Conservadora y Archivera Judicial de Hualaihue, Gloria Ortiz Carmona.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder del Prestador.



tamara
quellilihuen
torres
huechucura

Firmado digitalmente por tamara quellilihuen torres huechucura
Fecha: 2023.05.15 12:26:32 -04'00'

TAMARA TORRES HUECHUCURA
DIRECTORA REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MARIA LORENA
HIDALGO
JARAMILLO

Firmado digitalmente por MARIA LORENA HIDALGO JARAMILLO
Fecha: 2023.05.11 15:16:54 -04'00'

MARIA LORENA HIDALGO JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR
RUT 76.007.615-5